

RESOLUCIÓN No 01450 DEL 2015

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍAS PARA MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión No 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico mediante Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa mediante la Resolución No 03129 y delegó la selección y conformación del comité de selección al presidente de la junta administradora.

Que así mismo, la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestrías a Docentes y Directivos Docentes delegó en el Secretario de Educación Departamental la promulgación del reglamento a través de acto administrativo, en virtud a lo cual se expidió la resolución No 03129 del 2014.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que en sesión No 004 del 09 de Abril de 2015 la Junta Administradora del Fondo del Programa de Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico mediante Acta N°004 revisó y aprobó la segunda convocatoria para adjudicar 295 becas para docentes y directivos docentes, y se faculta al Secretario de Educación para publicar los beneficiarios y la lista de espera mediante acto administrativo, una vez se realice la verificación de los requisitos.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Dau
2

RESOLUCIÓN No 1450 DEL 2015**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍAS PARA MAESTROS DEL ATLÁNTICO.**

Que la Universidad del Norte, Universidad del Atlántico y Universidad Simón Bolívar remitieron a la Secretaría de Educación del Departamental del Atlántico el listado de admitidos a los Programas de Maestrías ofertados en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Maestros del Atlántico.

Que la Secretaría de Educación Departamental publicó debidamente el listado de beneficiarios de los créditos condonables de la Segunda Convocatoria del Programa de Maestrías para Maestros del Atlántico mediante las resoluciones 01366 del 2015 y 01365 del 2015.

Que la Segunda Convocatoria establece un término de 5 días hábiles para solicitar aclaraciones e interponer recursos de reposición, medio a través del cual los siguientes docentes solicitaron aclaración de los resultados de la convocatoria: Belquis Karel Arrieta, Maryoris Anillo, Katia Gómez, Jorge Berdugo Ahumada, Arelys Coronado Rodríguez, Federman Enrique Caballero, Roxana Patricia Castro, Zeila Arloth Contreras Basto, Herman Cuentas Castro, July Paola Ramírez Bernal, Johanna Patricia Vélez.

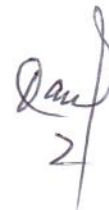
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 01366 del 2015 de la siguiente forma:

Incluir en el listado de beneficiarios a la docente Belquis Karel Arrieta, identificada con la cédula 33.751.669 toda vez que se logró corroborar a través de la Universidad Simón Bolívar, la entrega de su ensayo en los tiempos establecidos. Habiendo corroborado esta información, la docente cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para ser merecedor de una beca en modalidad de crédito condonable para la Maestría en Educación con énfasis en Currículo y Evaluación por Competencias de la Universidad Simón Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la lista de espera de la Maestría en Educación con énfasis en Currículo consignada el artículo sexto de la Resolución 01366 del 2015 de la siguiente forma:

	LISTA DE ESPERA	CÉDULA	PUNTAJE
1	YAKELIN CORREA BOCACHICA	22517525	64,51
2	MARYORIS ANILLO FERNANDEZ	45560659	64,22
3	LUZ DIVINA NOGUERA	32858115	54,14
4	SANDRA PEREZ ACOSTA	32864015	54,39
5	MARIBEL BARCELO DE ALBA	32876711	54,21
6	KATIA GOMEZ	22464879	54,06



RESOLUCIÓN No 01450 DEL 2015**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍAS PARA MAESTROS DEL ATLÁNTICO.**

7	LUZ DARI CERVANTES GUTIERREZ	32864015	49,69
8	TOMAS CIPRIANO DIAZ	8787744	48,5
9	ROBERTO CARLOS NIETO SUAREZ	72200498	38,85

Lo anterior en observancia a la aclaración realizada por la Universidad del Norte posterior a la fecha de publicación de la Resolución No 01366 del 2015, en la cual incluye en el listado de admitidos a las docentes Maryoris Anillo y Katia Gómez, quienes al ser egresadas de la misma Institución de Educación Superior no requerían presentar el certificado de notas de pregrado, y por tanto cumplen con todos los requisitos para ser admitidos por la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. Ampliar el número de beneficiarios a setenta y dos (72) debido a que:

- El número total de maestrías en Currículo de la Universidad del Norte asciende a 140 de acuerdo con la capacidad de la Universidad.
- En la primera convocatoria se asignaron 70 becas y solo 68 docentes formalizaron la beca a través del trámite de legalización del crédito.
- La Universidad del Norte manifiesta tener la capacidad para abrir un segundo cohorte de 72 docentes sin afectar la calidad, lo cual permite cumplir con la meta de 140 becas en este programa académico.
- Que es posible seleccionar a los beneficiarios para cumplir con la meta a partir de la lista de espera conformada en la Resolución 01366 del 2015 y modificada en artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Excluir del listado de beneficiarios a la docente Yaneth del Socorro Figueroa Mercado identificada con la cédula de ciudadanía no 32850031 toda vez que la Universidad certifica su no admisión en la Maestría en Currículo de la Universidad del Norte, consignado en el artículo quinto de la Resolución No 01366 del 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Excluir del listado de beneficiarios de la Maestría en Currículo de la Universidad del Norte, consignado en el artículo quinto de la Resolución No 01366 del 2015 a la docente Elenis Lascano Figueroa Mercado identificada con la cédula de ciudadanía no 32850031, en atención al oficio 2015PQR12965 a través del cual desiste del beneficio del crédito condonable.

ARTÍCULO SEXTO. Incluir en el listado de beneficiarios consignado en el artículo quinto de la Resolución No 01366 del 2015 a los cuatros docentes que ocupan los primeros lugares de la lista de espera de la Maestría en Educación con énfasis en Currículo en la Universidad del Norte modificada mediante el artículo segundo de la presente resolución. Estos son Yakelin Correa Bocachica, Maryoris Anillo Fernández, Luz Divina Noguera, Sandra Pérez Acosta.

RESOLUCIÓN No 01450 DEL 2015

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍAS PARA MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

Esto es posible teniendo en cuenta que el cupo de la maestría en Currículo asciende a 72 docentes y hasta el momento se han seleccionado 69 docentes. Los cinco docentes restantes de la lista de espera conformada en la Resolución 01366 del 2015 y modificada en artículo segundo de la presente resolución, podrán ser beneficiarios del crédito condonable en caso que algún beneficiario de la Maestría en Educación con énfasis en Currículo no realizase la legalización de su crédito condonable en los plazos establecidos. En ese caso ascenderán en el orden consecutivo de la lista de espera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el artículo primero de la Resolución 01365 del 2015 de la siguiente forma:

Incluir en el listado de beneficiarios a los docentes Jorge Berdugo Ahumada identificado con la cédula de ciudadanía no 72303219, y Arelys Coronado Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía no 32853545, toda vez que se logró corroborar a través de la Universidad Simón Bolívar la entrega de su ensayo en los tiempos establecidos. Habiendo corroborado esta información, la docente cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para ser merecedor de una beca en modalidad de crédito condonable para la Maestría en Actividad Física y Salud de la Universidad Simón Bolívar.

Asimismo, se incluye al docente Federman Enrique Caballero identificado con la cédula de ciudadanía no 72123796 cuya admisión por parte de la Universidad Simón Bolívar fue notificada posterior a la fecha de publicación de la Resolución 01365 del 2015; habiendo sido admitido por la Universidad, el docente cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para ser merecedor de una beca en modalidad de crédito condonable para la Maestría en Actividad Física y Salud de la Universidad Simón Bolívar.

Con esta modificación se amplía el número de beneficiarios en la Maestría en Actividad Física y Salud teniendo en cuenta el número de docentes que cumplen con los requisitos y la capacidad de la Universidad Simón Bolívar para abrir un cohorte de 28 docentes en este programa académico.

ARTÍCULO OCTAVO. Excluir del listado de beneficiarios a la docente Rita Vizcaino identificada con cédula de ciudadanía no 22637874, toda vez que la Universidad certifica su no admisión en la Maestría en Educación con énfasis en Educación Infantil de la Universidad del Norte.

ARTÍCULO NOVENO. Incluir en el listado de beneficiarios a de la Maestría en Psicología en la Universidad del Norte a los siguientes docentes, toda vez que se logró corroborar a través de la Universidad Simón Bolívar la entrega de su ensayo en los tiempos establecidos. Habiendo corroborado esta información, la docente cumple con todos los requisitos establecidos en la

RESOLUCIÓN No 01450 DEL 2015

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍAS PARA MAESTROS DEL ATLÁNTICO.

convocatoria para ser merecedor de una beca en modalidad de crédito condonable para la Maestría en Psicología de la Universidad del Norte.

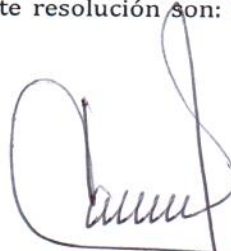
NOMBRE	CÉDULA
ROXANA PATRICIA CASTRO AYAZO	32769152
GERMAN CUENTAS CASTRO	8638017
ZEILA ARLOTH CONTRERAS	32733372
JULY PAOLA RAMIREZ BERNAL	52526157
JOHANNA PATRICIA VELEZ LAZCANO	32794470

Con esta modificación se amplía el número de beneficiarios en la Maestría en Psicología teniendo en cuenta el número de docentes que cumplen con los requisitos y la capacidad de la Universidad del Norte para abrir una cohorte de 28 docentes en este programa académico.

ARTÍCULO DÉCIMO. El proceso de adjudicación final de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios y que cuenten con el concepto jurídico viable sobre las garantías emitido por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Los plazos para realizar el trámite ante el ICETEX de los docentes beneficiarios a través de la presente resolución son: 24 de julio para la inscripción, 3 de agosto para la legalización.

En constancia se firma a los



14 JUL 2015

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación
Departamento del Atlántico

Proyectó: Andrea M.
Revisó: Neil B.